

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0400-2012-MPMN

Moquegua, 23 de Abril de 2012

**VISTO**, la necesidad de conformar una comisión AD HOC de procesos Administrativos y Disciplinarios para resolver un caso donde se inhiben dos miembros de la Comisión designados bajo Resolución de Alcaldía N° 00188-2012-A/MPMN.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos local gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00188-2012-/A/MPMN de fecha 08 de Marzo del año 2012 se Reconformo la Comisión Permanente de procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua que conforman los siguientes Funcionarios Lic. FIDEL ZAPATA RAMOS como Presidente, Abog. FREDY TICONA ESTEBA Integrante y al Tec. FROYLAN RODIL VIZCARRA MAMANI, como Integrante

Que, Mediante informe N° 002-2012-CPPAD/MPMN de fecha 12 Abril del año 2012, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Informa al Alcalde provincial que en calidad de Presidente del CPPAD se ha visto obligado a inhibirse en el proceso disciplinario que se sigue en contra de la servidora Abog. INES NINA COPACATI en vista que dicha servidora le ha interpuesto una denuncia ante la fiscalía por (abuso de Autoridad) y ante el poder judicial (acción de amparo) por tal motivo está prohibido de presidir dicho proceso, de igual forma el Abog. FREDDY TICONA ESTEBA también ha sido denunciado ante la fiscalía (por abuso de Autoridad) por tal razón no pueden conocer el caso, y sugiere se forme una comisión AD HOC para que conozca y resuelva el caso, sugiriendo a los siguientes funcionarios, como Presidente al C.P.C. Luis Ignacio Medina Flores, al Economista Helberth Villegas Ventura como Secretario y al Servidor nombrado Froylan Rodil Vizcarra Mamani como Miembros de la Comisión ADOC.



Que, en consecuencia es necesario nombrar una comisión AD HOC para que conozca y resuelva el caso "Por realizar acciones distintas a su cargo en horario de trabajo por parte de la Abog. INES NINA COPACATI" Servidora estable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 43° e Inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, con la visación correspondiente

**SE RESUELVE:**

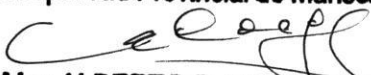
**ARTICULO PRIMERO.-** NOMBRAR la Comisión AD HOC de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto para resolver el caso "Por realizar acciones distintas a su cargo en horario de trabajo, por parte de la Abog. Ines Nina Copacati servidora estable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que estará compuesta según detalle siguiente:

C.P.C. LUIS IGNACIO MEDINA FLORES Gerente de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE
Eco. HELBERTH VILLEGAS VENTURA	SECRETARIO
Tec. FROYLAN RODIL VIZCARRA MAMANI	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

